

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2020

26.180

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 2528 – MSP – 2019

SAN JUAN, 27 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 205-A; y,

CONSIDERANDO:

Que estando vacante el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría Técnica del Ministerio de Salud Pública, se estima que el Señor Mario Sergio Pacheco, DNI N° 21.358.651, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que la presente designación se encuentra contemplada en el artículo 4° de la Ley N° 205-A. Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Mario Sergio Pacheco, DNI N° 21.358.651, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría Técnica del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 2529 -MG-2019

SAN JUAN, 27 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 200-000891-2019, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Inés Mabel Albarracín, designada como Titular del Registro Notarial N° 5 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1538-MG-2018.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Inés Mabel Albarracín cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C Artículo 30° inc. 8) y el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, Artículos 1°, 3°, 6° y 7°, modificado por Decreto N° 0733-MG-05, obrando en autos Formularios de Fianzas, informe del Registro General Inmobiliario, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

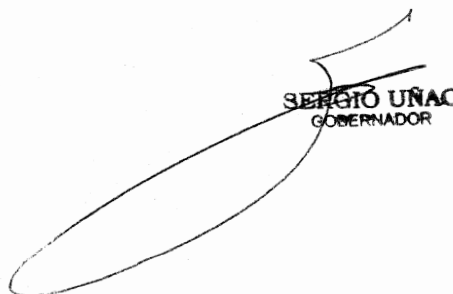
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Inés Mabel Albarracín, DNI N° 6.262.364, designada como Titular del Registro Notarial N° 5 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1538-MG-2018, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUJBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 2530 -MG-2019

SAN JUAN, 27 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 200-000809-2019, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Susana Cecilia Saffe, designada como Titular del Registro Notarial N° 42 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 2315-MG-1992.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Susana Cecilia Saffe cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C Artículo 30° inc. 8) y el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, Artículos 1°, 3°, 6° y 7°, modificado por Decreto N° 0733-MG-05, obrando en autos Formulario de Fianza, informe del Registro General Inmobiliario, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Susana Cecilia Saffe, DNI N° 10.702.714, designada como Titular del Registro Notarial N° 42 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 2315-MG-1992, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 2531 -MG-2019

SAN JUAN, 27 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 200-000889-2019, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Elizabeth de Jesús Euliarte, designada como Titular del Registro Notarial N° 57 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0633-MG-2000.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Elizabeth de Jesús Euliarte cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C Artículo 30° inc. 8) y el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, Artículos 1°, 3°, 6° y 7°, modificado por Decreto N° 0733-MG-05, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Elizabeth de Jesús Euliarte, DNI N° 16.865.400, designada como Titular del Registro Notarial N° 57 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0633-MG-2000, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA-FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**NOTIFICACIONES****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
COMUNICA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Jorge Fabián Castillo	17.554.898	Casa 8 – Manzana C	B° San Expedito - Dpto. Rawson	501-003153- 2016	001290 -IPV-2020
Rolando N. Heredia y Sandra Inés Romero	24.426.398 y 20.655.150	Casa 13 - Manzana G	B° Noreste III - Dpto. Santa Lucía	501-004182- 2008	001291 -IPV-2020

NOTA: Se adjunta el correspondiente soporte magnético.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EDICTO DE MENSURA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que el Instituto Provincial de la Vivienda iniciara las operaciones de Mensura, de las parcelas que se identifican a continuación según se detalla:

- Oscar R Sánchez Ing. Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del IPV MENSURARA PARA EXPROPIACION LEY 792-P el día 05/06/2020 a las 10 hs parcela **NC 02-42-690210** ubicada en Calle Nueva (Morón) s/n, Departamento Rivadavia propiedad de **AFINCAR SOCIEDAD ANONIMA** con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 02-01540 Año 2003. Cítase propietario Afincar Sociedad Anónima, colindantes, terceros interesados. Cítose colindante por el **Norte y Este** parcela NC 02-42-750250 propietario Instituto Provincial de la Vivienda, por el **Sur**, parcela NC 02-42-720210 propietario Bicolor Sociedad Anónima, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica.

- Oscar R Sánchez Ing. Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda MENSURARA PARA EXPROPIACION LEY 792-P el día 05/06/2020 a las 11 hs parcela **NC 02-42-720210** ubicada en Calle Nueva (Morón) s/n, Departamento Rivadavia propiedad de **BICOR SOCIEDAD ANONIMA** con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 02-01539 Año 1990. Cítase propietario Bicolor Sociedad Anónima, colindantes, terceros interesados. Cítose colindante por el **Norte** parcela NC 02-42-690210 propietario Afincar Sociedad Anónima, por el **Sur**, parcela NC 02-42-730210 propietario Bicolor Sociedad Anónima, por el **Este** parcela NC 02-42-750250 Instituto Provincial de la Vivienda, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica.

- Oscar R Sánchez Ing. Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda MENSURARA PARA EXPROPIACION LEY 792-P el día 05/06/2020 a las 12 hs parcela **NC 02-42-730210** ubicada en Calle Nueva (Morón) s/n, Departamento Rivadavia propiedad de **BICOR SOCIEDAD ANONIMA** con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 02-01538 Año 1990. Cítase propietario Bicolor Sociedad Anónima, colindantes, terceros interesados. Cítose colindante por el **Norte** parcela NC 02-42-720210 propietario Bicolor Sociedad Anónima, por el **Sur**, parcela NC 02-42-667207 propietario Centro Deportivo y Cultural Sarmiento, por el **Este** parcela NC 02-42-750250 propietario Instituto Provincial de la Vivienda, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248, 4305247 Av. Libertador Gral San Martín 750.-

Cítase a los titulares colindantes, y terceros interesados a concurrir al acto de mensura. Consultas: Centro Cívico - 5° Piso - Núcleo 4 - Avda. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste - Dpto. Capital - Teléfono 4305248/4305247.- _____

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-374-S-07.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera Sud Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la mina "CHITA V", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L. N* 1	6.619.768,93	2.452.110,77
L.L. N* 2	6.620.019,00	2.452.085,00

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 6 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VERTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.617.822,94	2.446.846,12
B	6.617.822,94	2.451.991,77
C	6.620.718,59	2.451.991,77
D	6.620.585,67	2.452.253,92
E	6.617.638,94	2.452.226,77
F	6.617.649,94	2.455.546,69
G	6.616.856,94	2.455.545,75
H	6.616.841,03	2.451.353,20
I	6.616.835,06	2.451.353,20
J	6.616.821,95	2.446.835,79

AREA COMPRENDIDA = 876,37 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las 9 pertenencias consignadas en Fs. 147/149, las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 1124-252-M-09, (LUIS IV), 1124165-S-06 (CHITA II), 1124167-S-06 (CHITA IV), 1124166-S-06, (CHITA III), 5349-S-60 (SAN URBANO), 243.114-P-87 (LA PAULITA II), 305.076-R-88, (MABEL). Debe respetar los derechos Expte. 305.076-R-88, (MABEL)

Por Resolución N° 23-STM- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fjese cartel aviso en la puerta de la oficina. Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de Mayo de 2.020.





LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 800-000878-2020

LICITACION PUBLICA N° 03/20

OBJETO: Compra de ropa y calzado para los pacientes y personal del Hospital Dra. Julieta Lanteri, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Jueves 18 de Junio del 2020**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 1.770.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020.-

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.020.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.020.-

Expte. N° 510-000690-2.020. Resolución N° 688-D.P.V. 2.020.-

Referido a: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ORDENANZAS, TECNICOS, OBREROS, EQUIPISTAS Y DEMAS OFICIOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 45/100 (\$3.226.693,45).-

PLIEGO SIN COSTO Disponible a partir del día 02 de Junio del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 10 de Junio del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 10 de Junio del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia en la apertura de la Licitación Pública a una sola persona por empresa participante, con un máximo de 15 personas cumpliendo con el protocolo establecido por control operativo del Centro Cívico.

Cta. Cte. 17.471 Junio 02-03 \$ 920.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON INTENDENCIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2020

Objeto: Compra de Un (01) Tractor para la Secretaría de Producción y Empleo.

Fecha de Apertura: 12 de Junio de 2020.

Lugar: Oficina de Compras -Edificio de la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

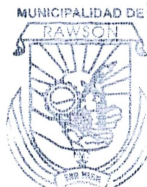
Recepción de ofertas: hasta las 09: 30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 2.500,00.

Presupuesto Oficial: Cinco Millón Quinientos Mil (\$5.500.000,00).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.



Sergio Ruben Garcia Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 17.464 Junio 01/03 \$ 360.-



“EXPEDIENTE N° 802-0097-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PRIVADA N° 07/2020, ART. 69, INC. 1, LEY 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 4132-S.P.S.-78, DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79, DECRETO N° 0066-SESP-97, DECRETO N° 1663-SESP-99, DECRETO ACUERDO N° 0039/2018, DECRETO N° 0664 MSP-2019, RESOLUCION N° 803-MSyAS-94 E INSTRUCTIVO N° 0004-CGP-17, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0741 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 28 DE MAYO DEL 2.020.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE CONTROLADORES PROGRAMABLES PARA UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AIRES (UTAs) DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 12 DE JUNIO DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 439.560,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.470 Junio 01/05 \$ 1.950.-

CONVOCATORIAS

Comisión Directiva de Club Banco Hispano informa que con motivo de la pandemia Covid-19 y haciendo uso del Art. N° 11 de los estatutos sociales, decide postergar la Asamblea General Ordinaria para el día 31/07/2020 de no mediar inconvenientes.

Lic. Marcelo Minnozzi
Presidente Club Banco Hispano

CLUB BANCO HISPANO
Lic. Guaycochea Fernando A.
GERENTE

N° 71.822 Junio 02/04 \$ 300.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1188 H.C.D./2.020

VISTO:

Que en el presente año 2020, se cumplen doscientos años de fallecimiento del General Manuel Belgrano, creador de la Bandera Nacional, por ello es de fundamental necesidad recordar su historia, como visionario de la modernización de la Industria, General del Ejército, luchador por lograr una educación abierta y gratuita, Escritor y Administrativo; considerado el primer Economista Argentino por sus ideas sobre el comercio la industria y las ganancias. Por su austeridad y honradez, sacrifico sus propios intereses en Pos de las necesidades de la Patria, siendo uno de los ejemplos más destacados de virtud cívica que forjaron nuestra Nación, despertando en la ciudadanía “un gran reconocimiento a su figura, resultando valioso recordarlo como un prócer que contribuyó a consolidar la unidad Nacional”.

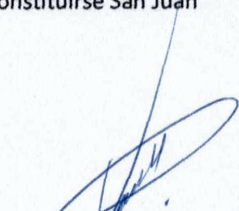
Que el Senado y Cámara de Diputados de la Nación, han instituido al año 2020 como el “Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano”.

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan por medio de la Ley N° 2008-P, declara al Año 2020 como Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del Paso a la Inmortalidad de Manuel Belgrano”, sancionada el 28/11/2019 y publicada en el Boletín Oficial el 10/01/2020, disponiendo que toda la Documentación de los poderes Ejecutivo ,Legislativo y Judicial este encabezada con dicha leyenda hasta EL 31 de diciembre del presente año e invita a los Municipios a Adherir a la presente ley.

Que la Provincia de San Juan declaro el 01 de marzo de 1820 , su emancipación de la Intendencia de Cuyo, desprendiéndose del Gobierno de Mendoza y pudiendo a partir de ahí tomar sus propias decisiones , formar sus Poderes Republicanos de Estado Provincial y proyectarse como un Territorio Federal , es decir constituirse San Juan como Provincia al “ Declarar su Autonomía” . Y;


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: ADHERIR a la Municipalidad de Valle Fértil a la ley provincial N° 2008-P, que declara al 2.020 como “**AÑO DEL BICENTENARIO DEL SURGIMIENTO DE SAN JUAN COMO PROVINCIA AUTONOMA Y DEL PASO A LA INMORTALIDAD DE MANUEL BELGRANO**”

ARTICULO N°2: A partir de la sanción de la presente Ordenanza queda establecido que la documentación oficial expedida por la Municipalidad de Valle Fértil (Departamento Deliberativo y Departamento Ejecutivo) **emitida hasta el 31 de diciembre del año 2.020**, deberá incluir en el margen superior, la impresión de la leyenda: “**2.020, Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como provincia autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano**”.

ARTICULO N°3: Lo Establecido en el ARTICULO N°1, se cimenta en que el Poder Legislativo Nacional ha determinado instituir al 2.020 como el “Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano” y que la Cámara de Diputados de San Juan ha legislado al respecto y además ha establecido dicho año como el Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma, debiendo estar impresa dicha leyenda en toda documentación oficial en el año 2.020


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ARTICULO N°4: Notificar de lo determinado en esta Ordenanza a todas las Oficinas y Dependencias Municipales

ARTICULO N°5: Elevar la presente Ordenanza a los Organismo Público del Departamento Valle Fértil, Establecimientos Educativos, Seccional 12° de Policía, Juzgado de Paz y medios de comunicación.

ARTICULO N°6: Forman parte del Instrumento Legal la copia de la ley provincial N° 2008-P y Fundamentos que certifican lo indicado en la presente Ordenanza.


ARTICULO N°7: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 21 de Mayo de 2.020.-



LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN**

DECRETO N° 0093 - SG - 2020.-

Valle Fértil, 21 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1188 – HCD - 2020**, de fecha 21 de Mayo de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FERTIL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1188 – HCD – 2020**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal a **ADHERIRSE** a la Ley Provincial N° 2008-P, mediante la cual se declara al año 2020 como “Año del Bicentenario del Surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del Paso a la Inmortalidad de Manuel Belgrano”.

ARTÍCULO 2°.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 17.458 Junio 03 \$ 1.020.-

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del *Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad* Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 26.728 caratulados “CHIMBAS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS”, se ha ordenado la siguiente publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que, por Acta de Socios de fecha 01 de Febrero de 2012 la Sra. MIRTA CRISTINA DE CARA con D.N.I. N° 20.275.454 (fallecida) cedió de la totalidad de sus cuotas sociales a favor de JUAN IGNACIO SANCHEZ DE CARA con D.N.I. N° 37.647.264, por lo que, se resolvió la modificación del Contrato Social de “CHIMBAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” con C.U.I.T. N° 30-68170141-5 en su Artículo Cuarto, el que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal de cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. RAUL IGNACIO SANCHEZ con Novecientas cincuenta (950) cuotas por Pesos Nueve mil quinientos (\$ 9.500,00) y el Sr. JUAN IGNACIO SANCHEZ DE CARA con cincuenta (50) cuotas por Pesos Quinientos (\$ 500,00). El Capital puede ser incrementado cuando se estime procedente conforme lo determina el Art. 151 de la Ley de Sociedades Comerciales”. Asimismo, por Acta de Socios de fecha 02 de Marzo de 2020 se designo Administrador y representante legal, modificando el Contrato Social en su Artículo Séptimo partes pertinentes, el que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTICULO SÉPTIMO: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Señor RAÚL IGNACIO SANCHEZ con C.U.I.T. N° 20-16469254-0, con el cargo de GERENTE ADMINISTRADOR, que ejercerá tal función por el término de cinco (5) años, el cual podrá ser reelegido...”. *San Juan, 01 de junio de 2020.-*




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, Autos N° 26.748 caratulados: "COLEGIO EUTOPIA Ed. Inclusiva S.A.S. – S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

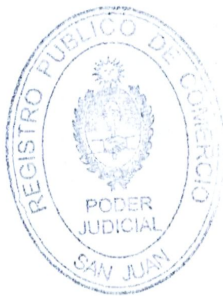
DENOMINACIÓN: COLEGIO EUTOPIA ED. INCLUSIVA S.A.S.

CONSTITUCION: Instrumento constitutivo de fecha 29/04/2020

DATOS DE LOS SOCIOS: QUERO, OSCAR ALBERTO, de 45 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Calle 9 de Julio 1357, Villa Blanco, Chimbass, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 24.693.635, CUIT N° 20-24693635-9.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Domicilio legal y fiscal: Calle Salta 57 Norte, Capital, Ciudad de San Juan.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: a) La prestación de Servicio Educativo Inclusivo: En el área maternal preescolar y atención integral e inclusiva, tareas dirigidas, talleres de creatividad, refuerzo pedagógico para niñas y niños en edad escolar. La prestación de servicios educativos y lúdicos que contribuyan a la protección, promoción e integración de la infancia. La enseñanza a nivel Maternal, preescolar y primaria, así como la atención integral para la educación inicial. El desarrollo y la promoción de las relaciones y los vínculos de los hogares y las familias de los alumnos que asisten a la Institución, con las autoridades escolares para el mejoramiento




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de los mismo en todos los niveles, ya sea educativo, de valores, sociales, culturales, deportivos, y sus relaciones con la comunidad, buscando su posterior inserción en el ámbito laboral y profesional. El desarrollo y fomento de los valores éticos en el ámbito de la escuela, en particular la solidaridad y el respeto a la persona humana y todo ello relacionado con los valores de la patria y la nacionalidad. Promover la educación y formación integral, dirigida a beneficiar su desarrollo organizacional, los diversos programas y proyectos de prevención social. Las actividades culturales, pedagógicas, artísticas, deportivas y otras complementarias y conexas con las actividades docentes, en especial actividades complementarias, extraescolares y servicios escolares o complementarios todos tendientes a la educación integral e inclusiva. La venta de libros, material escolar y papelería. La formación y enseñanza no reglada, incluidos los programas de Formación Profesional Ocupacional, sea cual fuere la autoridad administrativa de la que dependa su autorización o control. La organización de celebraciones y fiestas infantiles. Tener a su cargo e implementar el transporte escolar. Ejecutar todos los actos y contratos lícitos con las diferentes instituciones gubernamentales y privadas a Nivel Municipal, Regional, Estatal, Nacional e Internacional que sean necesarios para la consecución de su objeto. Establecer relaciones financieras con Instituciones Públicas y Privadas, en aspectos relacionados con la actividad empresarial, así como tramitar ante organismos competentes la asistencia técnica y crediticia para el cumplimiento de sus propósitos; además podrá:

Organizar cursos, conferencias, simposios, congresos, concursos y todo evento que tenga por finalidad la divulgación, enseñanza



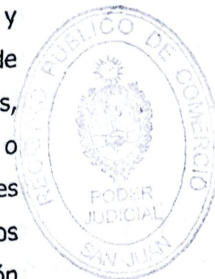

ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

y perfeccionamiento, en particular jornadas sobre de discusión de la problemática educacional de actualidad. Publicar libros, revistas, publicaciones, diarios, folletos, semanarios, producciones audiovisuales y graficas todo sin fines de lucro. Crear bibliotecas y centros de información documental y realizar exhibiciones teatrales y cinematográficas. Relacionarse con otras entidades nacionales o extranjeras con similares objetivos para realizar congresos y actividades en común. Colaborar con autoridades Federales, Estatales, Municipales y entidades públicas y privadas en relación a los objetivos de la Sociedad. Crear un fondo de ayuda a los estudiantes con problemas económicos, para que puedan cumplir con sus estudios y para la ayuda de la institución para la compra de materiales y de todo elemento necesario para la actividad educativa. Promover y desarrollar todas las actividades culturales, recreativas y deportivas tendientes a lograr los objetivos propuestos, La contratación de personal directivo, técnico, administrativo, profesional y de oficina, y todo aquel que se requiere para la prestación de los servicios que constituyen los objetos sociales de esta sociedad. La integración, fusión, relación profesional, contratación de servicios, otorgamiento y obtención de derechos relacionados con el ejercicio profesional con otras personas morales que tengan objetos iguales o similares a los de esta sociedad. La adquisición ya sea de la propiedad o de la posesión de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para la realización plena de su objeto social, a través de cualquier medio legal o contrato permitido por la ley. Asesorar a todas las personas que lo soliciten, en especial a los trabajadores, en la solicitud, trámites, documentación y demás actos que sean pertinentes para fomentar el ahorro para la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

adquisición de viviendas. Prestar servicios en computación que incluyen estas ramas educativas. Servicios de Programación y Consultoría Informática y Actividades Conexas. Procesamiento de datos, Hospedaje y actividades conexas, Portales Web. b) Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios educativos, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. Compraventa al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

CAPITAL: \$300.000 (Pesos trescientos mil)

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador Titular: PIZARRO, ANALIA ROSA, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: a QUERO, OSCAR ALBERTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 29 de mayo de 2020.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 26.739 "SINERGIA PARA TRES S.A.S. S/MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la modificación del Instrumento Constitutivo por ampliación del objeto social de SINERGIA PARA TRES S.A.S., C.U.I.T. 30-71657639-2, decido por acta de asamblea de fecha 13 de febrero de 2020, cuya cláusula tercera queda redactada de la siguiente forma:

Cláusula tercera: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros, o asociado a terceros, las siguientes actividades:

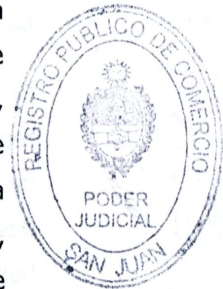
a) Insumos médicos: Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc. Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico en general. Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

todo tipo de entidades afines con el objeto social, constituir pre-pagos de salud.

b) Informática: Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y venta de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. El análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y venta de productos y soluciones asociadas. La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital. El asesoramiento, comercialización, venta, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento, integración de sistemas y redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y demás empresas del Mercado. A modo indicativo, pero no limitativo se enuncian los Servicios y Productos enmarcados en este campo: Consultoría y Servicios en tecnología informática, software factory, servicios de calidad de los datos, inteligencia de negocios.



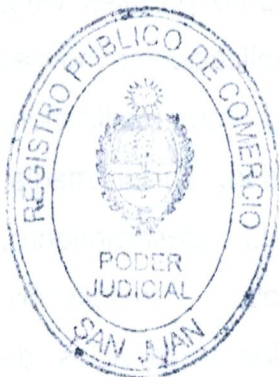

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

c) Gestión documental: Diseño, desarrollo, implementación,

integración, adecuación, comercialización y venta de productos, servicios y soluciones, propias o de terceros para la Gestión Documental; consultoría documental; organización y sistematización de archivos; gestión integral de documentación y administración de archivos (en sitio/fuera de sitio); digitalización y/o vectorización de documentos; logística y distribución de documentos; protección y custodia de documentos físicos y digitales, dispositivos de resguardo, archivos electrónicos, información/bases de datos y otros activos, guarda y custodia de documentos, medios/soportes de información y activos; destrucción segura de documentación.

d) Venta al por mayor y/o menor de artículos de librería y papelería.

San Juan, 27 de mayo de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 26.741, caratulados "RB CONSTRUCCIONES S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la modificación del Instrumento Constitutivo según lo dispuesto en Acta n° 6: En la Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre República Argentina, a los 03 días del mes de Febrero de 2020, a las 12 hs se reúnen los Sres. Emilio Vicente Royon, DNI 7.936.760 y Norberto Emilio Royon Blanco, DNI 23.977.065 representando el 100% de las cuotas sociales de RB Construcciones a fin de tratar el siguiente orden del días: 1) Cambio de domicilio social, 2) Renuncia del socio Gerente, Sr. Emilio Vicente Royon, 3) Designación del Sr. Norberto Emilio Royon Blanco como Socio Gerente.

Habiendo tratado los puntos del orden del día, los socios luego de un cambio de ideas por unanimidad resuelven:

- 1) Modificar el domicilio de la sede social, donde tienen la administración y dirección de sus negocios, por lo que establecen el domicilio de la SEDE SOCIAL en: Mariano Moreno 188, oeste, Capital, San Juan,
- 2) Aceptan la renuncia del socio Sr. Emilio Vicente Royon, DNI 7.936.760, como SOCIO GERENTE,
- 3) Designan como nuevo SOCIO GERENTE de la sociedad al socio Sr. Norberto Emilio Royon Blanco, DNI 23.977.065.

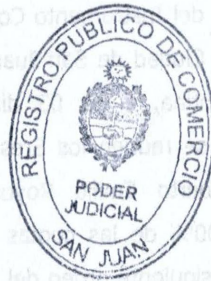
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO





Manifiestan los dos socios que lo acordado en la presente acta es declarado bajo juramento por todos los presentes.

Habiéndose tratado todos los temas previstos en el orden del día, se pone fin a la Asamblea, siendo las 13 hs, previa lectura y firma de las presentes.

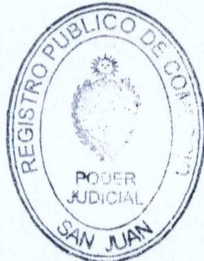


[Signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 71.840 Junio 03 \$ 540.-

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos N° 26.454 caratulados "CO.DE.MI. S.R.L. s/ Disolución", en providencia de fecha 17 de febrero de 2.020, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto: CO.DE.MI. S.R.L. Disolución de Sociedad. Por acta de reunión de socios de fecha 04 de febrero de 2.020, los socios resolvieron disolver la sociedad de conformidad con el art. 94 inc. 1) de la ley 19.550. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez - Juez.-



[Signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 71.827 Junio 03 \$ 140.-

USUCAPIÓN

EDICTO

QUINTO JUZGADO CIVIL AUTOS N° 168.813/18, caratulados: "OVALLES REINA CLEMENTINA S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO". San Juan, 13 de febrero de 2020...cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al titular registral ANGELA RAMIREZ y/o herederos del bien inmueble que se pretende usucapir y cuyos datos del mismo se consignarán en el edicto, para que en el término de 5 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (cfr. arts. 451 inc. 2 y 305 del C.P.C.). Inmueble ubicado calle Arenales N° 1731, Vº Gral. San Martín - Albardón, NC 10-42-530300, Superficie según Mensura 420,86 m², Plano de Mensura N° 10-4768-2018, teniendo los siguientes límites y medidas: Norte: N.C. N° 10-42-530320, ptos. 2-3 mide 32,07 mts; Sur: N.C. N° 10-42-530300, ptos. 4-5 mide 14,14 mts y ptos. 5-1 mide 17,12 mts; Este: N.C. 10-42-530300, ptos. 3-4 mide 13,11 mts ; Oeste: con calle Arenales, ptos. 1-2 mide 13,61 mts. Inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Ángela Ramírez, Inscripta al N° 2513, Fº 113, Tº , Albardón, año 1953. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado - Juez.-

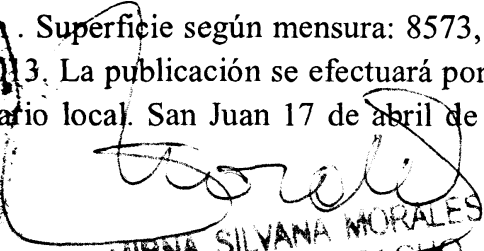
Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez
FIRMA AUTORIZADA





EDICTOS

Por Orden del 1º Juzgado Civil de San Juan en autos N° 138166.-“Juan Rufino de los Ríos S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”, se cita a los Sres.. Mercedes Arce de los Ríos y Nelson Gregorio de los Ríos y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor Oficial. El inmueble se encuentra ubicado en Calle El Rincón, S/N, Albardón, San Juan. Plano de Mensura N° 10-4027-2012, identificado con N.C. de Origen N° N.C. 1037-330560. Limita al Oeste: con calle El Rincón punto 1-2 mide 46,31m. Al Sur limita: con N.C. 1037-320550 y 1037-290590, punto 1-4 mide 192, 87 m. Al Norte limita: con N.C. 1037-350570 punto 2-3 mide 188,43m. Al Este limita: con N.C 1037-330630 y 1037-300610, punto 3-4 mide 46,00 m . Superficie según mensura: 8573,80 m2. Fecha estimada de inicio de la posesión 13/04/2013. La publicación se efectuará por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan 17 de abril de 2020. Fdo. Dr. Héctor Rollan. Juez.



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL. AUTOS Nº 167.929/18 caratulado "FRIAS AYALA ANACLETO MARCELO s/Prescripción". San Juan, 13 de Marzo de 2020. Cítese por edictos al Sr. JOSE PEDRO GASCON, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle ANTIGUA RUTA A LOS BERROS S/N - LOS BERROS - DEPARTAMENTO SARMIENTO, IDENTIFICADO BAJO N.C. Nº15-52-460250, para que dentro del plazo de CINCO (5) días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron **se dará intervención** en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la *incomparencia como presunción de la procedencia* de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del C.P.C. Inmueble con Plano de Mensura Nº 15-04929-2017, superficie de 5921,63 m², teniendo los siguientes límites y medidas: Norte: con inmueble N.C. Nº 15-99-500500, ptos. 3-4 mide 59,53 mts; Sur: con calle Antiguo camino a Los Berros, ptos. 1-2 mide 62,86 mts; Este: con inmueble N.C. 15-52-530310, ptos. 4-5 mide 61,24 mts y N.C. 15-52-442272, ptos. 5-1 mide 35,22 mts; Oeste: con N.C. 15-52-460220, ptos. 2-3 mide 93,67 mts. Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano - Juez

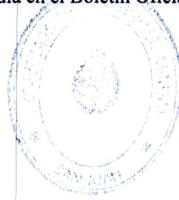


MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **MORAN PEDRO FELIPE** en autos N° 173413, caratulados: "MORAN PEDRO FELIPE Y PAEZ CARMEN DEL SANTO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de mayo de 2020.





 MARIA SOL MACCHI
 FIRMA AUTORIZADA

N° 71.841 Junio 03 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32255-B, caratulados: "CASELLES SALVADOR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 6 de abril de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



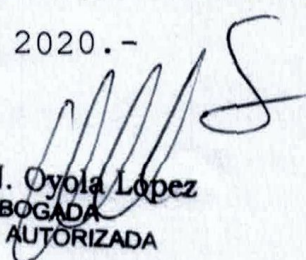

 Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 DE CAUCE

N° 71.843 Junio 03/05 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de REMO ALESSI, D.N.I. 93.440.812 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173539 caratulados "ALESSI REMO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 27 de mayo de 2020.-




Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Paredez, Leandro Emanuel D.N. I. N° 35.188.666 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 169465 caratulados "PAREDEZ LEANDRO EMANUEL S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 18 de mayo de 2020.



Maria Alejandra Conca
MARIA ALEJANDRA CONCA
ABOGADA - SECRETARIA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de CARDOZO ALBERTO OSCAR, D.N.I. N° 13.396.836 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173440 caratulados "CARDOZO ALBERTO OSCAR S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de



EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MANRIQUE SANTANA JORGE EDUARDO**, en **Autos N° 172243, caratulados: "MANRIQUE SANTANA JORGE EDUARDO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN**, 19 de diciembre de 2019.-



Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

EDICTOS

El Juzgado de Paz letrado de Angaco de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **BALDERRAMO AMERICO CELINO** DNI :8.328.992 en autos N°6597/19, caratulados "**BALDERRAMO AMERICO CELINO S/ Sucesorio**".-Publíquese edictos por el termino de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local y citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso . (cfr.art 692 del C.P.C).- San Juan febrero del 2020 . Fdo. Dra. Mabel Susana Lopez – Juez .


Dña. CLAUDIA VANESA RUIZ
PRIMA ABOGADA



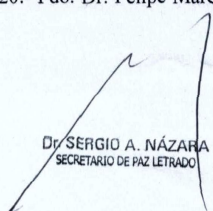

Dra. MABEL S. LOPEZ
J U E Z

N° 71.831 Junio 03/05 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, en Autos N° 7691, caratulados:"**RODRIGUEZ SERAFIN AMERICO S/ Proceso SUCESORIO Y SU ACUM. AUTOS N° 26589 RODRIGUEZ, ALICIA DEL VALLE S/PROCESO SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de marzo de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya - Juez de Paz Letrado de Pocito.




Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

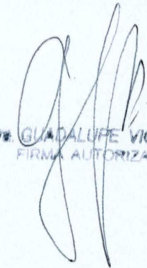
N° 71.830 Junio 03/05 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA FELIZA GRACIA D.N.I. 6.410.463 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°167087 caratulados "GARCIA MARIA FELIZA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de diciembre de 2018.-




DRA. GUADALUPE VICTORIA
FIRMA AUTORIZADA

N° 71.824 Junio 03/05 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de QUIROGA VICTOR JAVIER, D.N.I. N° 25.319.652 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 168252 caratulados "QUIROGA VICTOR JAVIER S/ Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de



N° 71.825 Junio 03/05 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

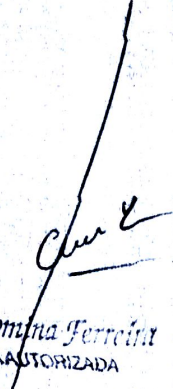
Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MONTIVEROS DNI: 3.157.853, LAUREANA HERMELINDA OLGUIN VDA DE MONTIVEROS DNI: 8.096.161 Y JOSE MARCELINO MONTIVEROS D.N.I. 03.125.417 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°163158 caratulados "MONTIVEROS JUAN ANTONIO, OLGUIN VDA DE MONTIVEROS LAUREANA HERMELINDA Y MONTIVEROS JOSE MARCELINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2020.-

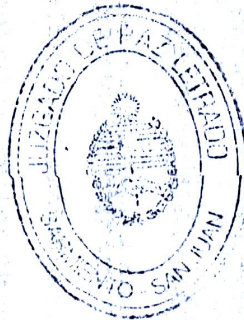


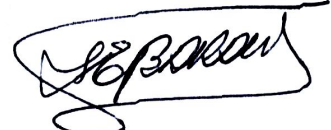
LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **LANDA ALBERTO D.N.I N° 07.950.725 en Autos N° 15535/2020 LANDA ALBERTO S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 29 de mayo de 2020.-


Dra. Romina Ferrerín
FIRMA AUTORIZADA

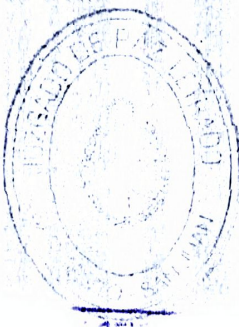



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GONZALEZ ARMANDO VICENTE D.N.I N° 06.734.966**, en Autos N° **15536/2020 GONZALEZ ARMANDO VICENTE S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 29 de mayo de 2020.-


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 41648 "FUNES, PEDRO TERCERO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Pedro Tercero Funes, D.N.I. N°: 6.727.264. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 28 de mayo de 2020.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 71.820 Junio 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 41458 "BUSTOS, CRISTÓBAL MARCELO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Cristóbal Marcelo Bustos, D.N.I. N°: 11.620.599.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 26 de mayo de 2020.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 71.821 Junio 02/04 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN NICASIO ROMERO en Autos N° 14893/19 ROMERO JUAN NICASIO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. Maria Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 11 de Mayo del 2020.-

Dra. Maria Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 71.699 Junio 01/03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS ASTUDILLO D.N.I. 7942967 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173643 caratulados "ASTUDILLO JUAN DE DIOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de mayo de 2020.-

Laura Ferreroni
ABOGADA EN EJERCICIO

N° 71.697 Junio 01/03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAMERTA SILVA D.N.I. 8073389 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173493 caratulados "SILVA MAMERTA S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 118205 VIDELA NIETO OSCAR -SUCES)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de mayo de 2020.-



Laura Bertarini
 LAURA BERTARINI
 ABOGADA SUCESORIO

N° 71.819 Junio 02/04 \$ 80.-

EDICTO SUCESORIO.

--- Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Osvaldo Vidal Russo, en autos N° 19/20, caratulados: "RUSSO OSVALDO VIDAL S/ SUCESORIO", para que comparezcan y hagan valer sus derechos. -

--- San Juan, de mayo de 2020.- -



Pedro Rodolfo Rizo
 DR. PEDRO RODOLFO RIZO
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 ALBARDON

N° 71.700 Junio 01/03 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FLORES BARTOLA OLALIA, D.N.I.: 8.095236 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173442 caratulados "FLORES BARTOLA OLALIA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 42977))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 15 de mayo de 2020.-



Dra. MARÍA CRISTINA ACOSTA DE PAZ
SECRETARIA DE PAZ

N° 3461 Mayo 28/Junio 04 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.380,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	300,00
Total.....\$	11.680,00

02-06-20